



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/678
25 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 112 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: CUESTIONES
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS
CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría

Informe del Secretario General

1. En su resolución 49/195, de 23 de diciembre de 1994, relativa al fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría, la Asamblea General:

"...

Teniendo en cuenta la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el mandato que le ha sido encomendado, incluidas sus funciones de coordinación y de supervisión general del Centro, así como la petición formulada por la Asamblea General en la resolución 48/141 de que se facilite el personal y los recursos necesarios para que el Alto Comisionado pueda desempeñar su mandato,

...

Tomando nota de que en la Declaración y Programa de Acción de Viena, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos destacó la importancia de fortalecer el Centro,

Observando que la difícil situación financiera del Centro ha creado considerables obstáculos para aplicar los diversos procedimientos y mecanismos y ha resultado en detrimento de los servicios prestados por la Secretaría a los órganos encargados de los derechos humanos;

...

2. Pide al Secretario General y a los Estados Miembros que velen por que se asigne, en el período 1994-1995, un volumen adicional apropiado de recursos financieros, materiales y de personal con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para el bienio 1994-1995 a fin de que el Centro y el Alto Comisionado puedan cumplir, cabal y oportunamente, los mandatos que les han encomendado los órganos competentes que se ocupan de derechos humanos;

3. Exhorta al Secretario General a que, prestando la consideración debida a las actividades de desarrollo y a otras actividades prioritarias de las Naciones Unidas, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 asigne a las actividades de derechos humanos suficientes recursos humanos y financieros para atender a las nuevas tareas encomendadas a fin de que el Centro y el Alto Comisionado puedan desempeñar sus mandatos respectivos con eficiencia y eficacia;

4. Pide al Secretario General que facilite recursos humanos y financieros adicionales a) al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de fortalecer su capacidad para coordinar eficazmente las actividades de promoción y protección de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica; b) al Centro, a fin de fortalecer su capacidad para desempeñar todas sus funciones, así como para tratar los asuntos administrativos y presupuestarios, incluida la prestación de servicios de asesoramiento; c) al Alto Comisionado y al Centro, a fin de fortalecer su capacidad para ejecutar las actividades operacionales que se les han encomendado y de establecer una coordinación eficaz con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en cuestiones logísticas y administrativas;

...

6. Pide al Secretario General que presente un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre el fortalecimiento del Centro y sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución."

2. El presente informe se presenta conforme a esa petición.

3. En relación con la creación del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Secretario General presentó una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/61) en la que indicó que, si bien el Alto Comisionado recurriría a los recursos del Centro de Derechos Humanos para realizar su tarea, de todas maneras sería necesario crear varios puestos adicionales (uno de Secretario General Adjunto, dos de P-5 y tres del cuadro de servicios generales) y además se necesitarían fondos operacionales, en total 1.471.400 dólares. En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General no aprobó esos puestos. En cambio, autorizó al Secretario General a contraer compromisos por un importe máximo de 1.471.400 dólares y, en relación con la creación de la oficina del Alto Comisionado, decidió considerar en la continuación del cuadragésimo octavo período de

/...

sesiones la posibilidad de aprobar la consignación adicional que fuera necesaria, sin pasar de 1.471.400 dólares. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen de la cuestión hasta cuadragésimo noveno período de sesiones. El Secretario General, en su informe (A/C.5/49/53) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, propuso que, basándose en la experiencia, en lugar de los seis puestos mencionados se crearan nueve puestos para el Alto Comisionado y su oficina (uno de Secretario General Adjunto, dos de P-5, uno de P-4 y tres del cuadro de servicios generales para Ginebra y un puesto de D-1 y uno del cuadro de servicios generales para la oficina de Nueva York). El Secretario General señaló en ese informe que se calculaba que las necesidades del Alto Comisionado indicadas anteriormente podían satisfacerse con el saldo de la suma correspondiente a la autorización de contraer compromisos de gastos concedida al Secretario General, a saber, 1.471.400 dólares.

4. En relación con la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, que la Asamblea General hizo suya en la resolución 48/121, se recordará que en la correspondiente exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/48/46), el Secretario General señaló que se necesitaría una consignación de 1.167.500 dólares para crear un puesto de P-5, uno de P-4 y dos del cuadro de servicios generales y para fondos operacionales. La Asamblea General no aprobó la creación de esos puestos en su cuadragésimo octavo período de sesiones. En cambio, autorizó al Secretario General a que, limitándose a la suma mencionada, contrajera todos los compromisos de gastos necesarios para la ejecución plena de las actividades previstas en la resolución y decidió considerar en la continuación del cuadragésimo octavo período de sesiones la posibilidad de aprobar la consignación adicional que pudiera requerirse, sin exceder la suma de 1.167.500 dólares. En ese período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar la consideración de la cuestión hasta su cuadragésimo noveno período de sesiones. El Secretario General, en su informe (A/C.5/49/53) presentado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, solicitó que se consignara la suma de 1.167.500 dólares.

5. En relación con la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya, la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones no consignó los recursos adicionales por valor de 1.834.100 dólares solicitados por el Secretario General en su informe (A/C.5/48/78). En cambio, la Asamblea tomó nota de las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/48/7/Add.12) y autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos adicionales por una suma de hasta 1.834.100 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, para la financiación de las actividades de derechos humanos en Camboya. El Secretario General, en su informe (A/C.5/49/53) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, solicitó la consignación de la suma de 1.834.100 dólares con ese fin.

6. En resumen, en su informe presentado en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General (A/C.5/49/53), el Secretario General solicitó una consignación total de 4.473.000 dólares en la sección 21 del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, que representaba el nivel de los recursos respecto de los cuales se había autorizado inicialmente al Secretario General a contraer compromisos de gastos en relación con la Oficina del Alto Comisionado

de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y la presencia continuada de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya.

7. La Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, decidió consignar a título excepcional la cantidad de 4.473.000 dólares en la sección 21, Derechos humanos, en el entendimiento de que los puestos solicitados por el Secretario General en su informe (A/C.5/49/53) para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Centro de Derechos Humanos y la oficina de derechos humanos en Camboya fueran aprobados con carácter temporal y que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto realizaría un examen detallado de todos los puestos lo antes posible en la continuación del cuadragésimo noveno período de sesiones.

8. El Secretario General, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/6/Rev.1) pidió, en relación con la sección 21, Derechos humanos, a) la creación de un nuevo puesto de categoría P-5 para fortalecer la función administrativa del Centro; b) la creación de un nuevo puesto de categoría P-3 para prestar asistencia al Alto Comisionado; c) la conversión de 21 puestos supernumerarios aprobados para 1994-1995 con cargo al presupuesto ordinario en puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario (incluidos el puesto de Secretario General Adjunto del Alto Comisionado, cuatro puestos del cuadro orgánico y cuatro puestos del cuadro de servicios generales para la Oficina del Alto Comisionado, dos puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales para la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y ocho puestos del cuadro orgánico para la oficina exterior de Camboya); d) la redistribución y reclasificación en una categoría inferior de un puesto de D-2 de dirección y gestión ejecutivas a la categoría D-1 para dirigir la Subdirección de Instrumentos Internacionales del Centro de Derechos Humanos.

9. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que examinó en agosto de 1995 el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 presentado por el Secretario General, llegó a la conclusión de que, con excepción del puesto de Secretario General Adjunto del Alto Comisionado, un puesto de P-5 y dos puestos del cuadro de servicios generales en la Oficina del Alto Comisionado, se aplazara la decisión de convertir los 17 puestos supernumerarios restantes, aprobados en 1994-1995, en puestos de plantilla en 1996-1997, hasta que concluyera la reestructuración del programa de trabajo del Centro y la determinación de prioridades. Con respecto a la propuesta de crear dos puestos de plantilla en 1996-1997, la Comisión Consultiva no estuvo de acuerdo con la creación del nuevo puesto de categoría P-3 en la Oficina del Alto Comisionado, pero recomendó la creación de un nuevo puesto de categoría P-5 para desempeñar todas las funciones de un oficial ejecutivo administrativo del Centro.
